



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2024: SELLADO DE FISURAS – GRUPO 2 – TRAMO: ZONA II – SAN CRISTÓBAL Y ZONA IX - TOSTADO. 83

CIRCULAR RECTIFICATORIA Nº2

Se emite la siguiente Circular Rectificatoria:

1. En PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

En el **ARTICULO Nº8: Antecedentes y equipos** – Inciso: **A) Antecedentes técnicos**

DONDE DICE:

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I – artículo Nº 3 del PUCET, las firmas proponentes deberán acompañar a la propuesta un detalle de sus antecedentes, particularmente en materia de SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS. Se considera requisito necesario haber realizado con entes estatales, privados, subcontratista, etc, como mínimo una obra de características similares a la presente en un 50 % de las cantidades indicadas en el cómputo métrico.

DEBE DECIR:

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I – artículo Nº 3 del PUCET, las firmas proponentes deberán acompañar a la propuesta un detalle de sus antecedentes, particularmente en materia de **SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS** realizado con entes estatales, privados o como subcontratista.



Ing. CIVIL JORGE PAOLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

ANAHÍ PAVARÍN
Sección Registro y Notificaciones
Dir. Gral. de Coordinación y Despacho